

Policy Code: 1310/4002 PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES – SPANISH

La Junta Directiva de Educación del Condado de Alexander reconoce el papel fundamental de los padres en la educación de sus hijos y en las escuelas. La Junta Directiva manda que los administradores de las escuelas desarrollan programas que promoverán y apoyarán la participación de los padres en el aprendizaje de los estudiantes y sus logros en la escuela y en casa y fomentarán el avance exitoso hacia la graduación. Se anima a cada padre aprender sobre el programa educativo, las metas educativas y los objetivos del sistema escolar y el progreso de su propio hijo. La Junta también anima a los padres a participar en actividades diseñadas por el personal escolar para involucrarlos, como conferencias de padres, con el fin de fomentar la comunicación efectiva.

La Junta Directiva dirige cada director o su designado para desarrollar un plan de participación de los padres como parte del plan de mejorar su escuela. Este plan debe incluir, como mínimo, los esfuerzos que cumplan con los requisitos establecidos en esta política. Además, el plan debe incluir modales para optimizar la participación de los padres en las siguientes áreas:

1. comunicación significativa de dos vías entre el hogar y la escuela.
2. promoción de la crianza responsable
3. participación de los padres y guardianes legales en el aprendizaje del alumno.
4. animándolos a ser voluntarios
5. involucramiento de los padres y guardianes legales en decisiones escolares que afectan los niños y familias
6. El entrenamiento de los padres
7. colaboración comunitaria; y
8. promoción de la conciencia de la salud del estudiante.

Esta política se aplica a los padres, guardianes y custodios legales de los estudiantes quienes son menores de 18 años de edad y no están casadas.

A. Comunicación Con Los Padres Y Conferencias

La Junta Directiva anima a personal de la escuela para estar en contacto muy a menudo con los padres para el elogio, así como para notificación de problemas. Los directores o sus designados planificarán formas de comunicarse periódicamente con los padres. Los profesores son responsables de programar conferencias con los padres.

El director o persona designada se esforzará por medio de comunicación oral o por escrito u otros medios, debería incluir a los padres de los estudiantes quienes han sido identificados como en riesgo en la implementación y revisión de intervenciones

académicas y/o conductuales de sus hijos, según política 3405, Estudiantes En Riesgo De Fracaso Académico.

A partir del año escolar 2013-14, el director o su designado deberá presentar a los padres de cada estudiante en el Kínder, primer o segundo grado, con notificación por escrito del progreso de la lectura del estudiante. El aviso será proporcionado tres veces al año, después de cada evaluación de referencia e incluirá: (1) evaluación de los resultados, (2) si el niño posiblemente no alcanza la competencia de lectura al final del tercer grado; y (3) actividades de apoyo en la enseñanza para uso en el hogar.

La Junta anima la Superintendente a trabajar con empresarios locales, incluyendo las cámaras de comercio locales, para animar a los empleadores a adoptar como parte de sus políticas de personal instituidas, tiempo para que los empleados que son padres o guardianes legales puedan asistir a conferencias con los maestros de sus hijos.

B. Notificación de Padres

Cada director o persona designada de una escuela Título I efectivamente notificará a los padres de todos sus derechos como padres y otra información que pertenece a las escuelas de Título I y sus programas, de conformidad con la ley federal. Los padres de alumnos en las escuelas del Título I recibirán una copia de la política 1320/3560 (que pertenece a todas las escuelas del sistema de escuelas Título I) Padres y Familias Involucradas en Participación y el plan de participación de todos los padres de la escuela.

Además, anualmente cada director o su designado efectivamente notificará a los padres de los siguientes:

1. Derechos de los padres relacionadas con los expedientes de los estudiantes (ver política 4700, Expedientes De Los Estudiantes);
2. Derechos de los padres relacionadas con las encuestas de estudiantes (ver política 4720, Encuestas De Estudiantes);
3. Las fechas aproximadas de cualquier examen físico invasiva que no es de emergencia, y es: (a) requerido como condición de asistencia, (b) administrado y programado de antemano por la administración de la escuela y (c) no es necesario para proteger la salud inmediata y la seguridad de los estudiantes;
4. El horario de uso de los pesticidas sobre la propiedad de la escuela y su derecho a solicitar la notificación de uso de pesticidas no previamente planeada (ver política 9205, Control De Pesticidas);
5. Políticas del comportamiento del estudiante, el Código De Conducta Del Estudiante y las reglas y normas de las escuelas (ver las políticas de la serie 4300);

6. El uso permitido de aislamiento y contención en las escuelas (ver Reglamento 4302-R, Reglas Para El Uso Del Aislamiento Y La Contención En Las Escuelas);
7. Política 1720/4015/7225 Denuncia De Discriminación, Hostigamiento Y Acoso;
8. Política 1740/4010 Procedimiento De Quejas Por Los Estudiantes Y Padres;
9. Las fechas de los exámenes requeridos por el sistema de educación local o del estado que los estudiantes tomarán durante ese año escolar, cómo se utilizarán los resultados de los exámenes, y si cada examen es requerido por la Junta De Educación Del Estado o por la junta local;
10. Las prácticas de asignar calificaciones que se utilizarán en la escuela, y los padres de los estudiantes de secundaria, el método de calcular los promedios que se utilizará para determinar el rango dentro de la clase (ver políticas de 3400, Evaluación Del Progreso Del Estudiante y 3450, Determinando los Rangos en la Clase);
11. Oportunidades disponibles y el proceso de inscripción para los estudiantes a tomar cursos avanzados e información explicando el valor de tomar cursos avanzado;
12. si corresponde, que su hijo/a recibirá oportunidades de aprendizaje avanzado en matemáticas o será puesto/a en un curso de matemáticas avanzado;
13. una explicación clara y concisa sobre el sistema del Estado de Carolina del norte de pruebas y rendición de cuentas que incluye toda la información requerida por la ley federal;
14. un informe que contiene información sobre el sistema escolar y cada escuela, incluyendo, pero no limitado a:
 - a. la siguiente información en el agregado y desagregado por Categoría: logros de los estudiantes, el porcentaje que gradúan, logros de la calidad de la escuela y/o en otros indicadores de éxito del estudiante, el progreso de los estudiantes en cumplir con los objetivos a largo plazo establecidas por el estado, rendimiento de los estudiantes sobre las medidas de clima escolar y la seguridad y, como disponible, la tasa de matrícula en la educación postsecundaria;
 - b. el rendimiento del sistema escolar en las evaluaciones académicas en comparación con el estado entero y el rendimiento de cada escuela en las evaluaciones académicas en comparación con el estado y el sistema escolar en su totalidad;
 - c. el porcentaje y número de estudiantes que se encuentran:
 - i. evaluados,

- ii. evaluados mediante evaluaciones alternas,
 - iii. que participan en programas preescolar y programas de cursos acelerados y
 - iv. de estudiantes aprendiendo inglés logrando competencia;
- d. los gastos de cada alumno de los fondos federales, estatales y locales;
 - e. cualificaciones de los maestros.
15. el grado otorgado a la escuela en la más reciente tarjeta de informe anual emitido para la escuela por la Junta Educativa del Estado si la escuela recibe una calificación de D o F;
16. servicios de apoyo disponibles para los estudiantes, incluidos los servicios de orientación, consejería y salud (ver política 3610, Programa de Consejería);
17. información sobre la meningitis meningocócica y la gripe, incluyendo las causas, síntomas y las vacunas, como las enfermedades son esparcidas y lugares donde los padres y tutores pueden obtener información adicional y vacunas para sus hijos;
18. para los padres de los estudiantes en los grados 5 al 12, información sobre cáncer cervicouterino, displasia cervical y virus del papiloma humano, incluyendo las causas y los síntomas de estas enfermedades, cómo se transmiten, cómo pueden prevenirse mediante vacunación, incluyendo los beneficios y posibles efectos secundarios de la vacuna y lugares padres y tutores pueden obtener información adicional y vacunas para sus hijos;
19. Cómo contactar a funcionarios de la escuela en situaciones de emergencia durante un horario no escolar;
20. información sobre y un formulario de aplicación para comida gratis y comidas de precio reducido y/o leche gratuita. (ver política 6225, Servicios De Comidas De Precio Reducido O Gratis);
21. información sobre el programa de desayunos escolares;
22. información sobre la disponibilidad y ubicación de comidas gratis del programa de servicios alimenticios de verano para los estudiantes cuando la escuela no está en sesión.
23. para padres de niños con discapacidades, las garantías procesales (véase también política 1730/4022/7231, No Discriminación Sobre La Base De Discapacidad);
24. información sobre la disponibilidad del plan de manejo de asbestos y de las inspecciones, re inspecciones, acciones de respuesta y acciones de respuesta

posterior, planificadas o en curso incluyendo nueva inspección periódica y las actividades de vigilancia;

25. derechos de la educación de estudiantes sin hogar (ver política 4125, Alumnos Sin Hogar);

26. el contenido e implementación de la política del bienestar en la escuela local (ver política 6140, Bienestar Estudiantil);

27. su derecho a tomar cuatro horas de ausencia sin pago de sus empleos cada año para ser voluntario en la escuela de su hijo como dice en **G.S. 95-28.3** (ver política 5015, Voluntarios De La Escuela);

28. que el sistema escolar no discrimina por razón de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad (ver políticas 1710/4021/7230, Prohibición Contra La Discriminación, Hostigamiento Y La Intimidación y 1730/4022/7231, No Discriminación Sobre La Base De Discapacidad);

29. que el sistema escolar ofrece igualdad de acceso a sus instalaciones, programas y actividades de los Boy Scouts y otros grupos designados de jóvenes (ver política 4021/1710/7230, Prohibición Contra La Discriminación, El Acoso Y La Intimidación); y

30. la disponibilidad de y el proceso para solicitar una exención o reducción de las tasas de estudiantes (ver política 4600, Tasas Para Los Estudiantes).

C. Oportunidades Para Retener Consentimiento/Decidir no participar

Como parte de la notificación anual descrita anteriormente, los padres serán efectivamente avisados que ellos pueden decidir no participar en cualquiera de los siguientes:

1. La divulgación de información del directorio estudiantil sobre su niño para propósitos de la escuela o a organizaciones externas (ver política 4700, Expedientes De Los Estudiantes);

2. La divulgación del nombre de su hijo, su dirección y teléfono listado a reclutadores militares o instituciones de educación superior (ver política de 4700, Expedientes De Los Estudiantes);

3. La participación de su hijo en estudios relacionados con (a) prevención de enfermedades de transmisión sexual, incluyendo el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA); (b) evitación de embarazo fuera de matrimonio; o (c) educación sobre la seguridad y salud reproductiva, según lo dispuesto en la política 3540, Programa De Educación De Salud Integral. Una copia de los materiales que se utilizarán en estos programas estarán disponible en el Centro De Los Medios De Comunicación de la escuela durante el año escolar y en otras ocasiones que el Centro de Los Medios de Comunicación

estará disponible para el público. Para cumplir con cualquier plazo de informe requerido por la ley, los materiales también se pueden hacer disponibles para revisión en la oficina central.

4. La participación de su hijo en la orientación profesional o académica, servicios de consejería, personal o social de carácter genérico, ofrecidos a grupos de estudiantes (por ejemplo, estrategias de relaciones colegiales ofrecidas a los alumnos de sexto grado). (Sin embargo, la notificación a los padres y el permiso no son necesarios para: (a) una corta duración de consejería (académico, carrera, dirección personal o social), e intervención en crisis que es necesario para mantener el orden, disciplina o un ambiente de aprendizaje productivo; (b) consejería (individual o en grupo) iniciado por un estudiante dirigido a problemas específicos o necesidades del estudiante; o (c) Consejería si abuso o negligencia se sospecha (ver políticas 3610, Programa De Consejería y 4240/7312, Abuso Infantil-Informes E Investigaciones);

5. participación de su hijo en encuestas que NO son financiados por el Departamento de educación sobre temas protegidos (ver política 4720, Encuestas De Estudiantes);

6. participación de su hijo en cualquier examen, físicamente invasiva o selectiva no de emergencia que es: (a) un requisito como condición de asistencia; (b) administrado y programado de antemano por la administración de la escuela; y (c) no es necesario para proteger la salud inmediata y la seguridad de los estudiantes;

7. la colección, revelación o uso de información personal de sus hijos para fines de investigación de mercadeo (ver política 4720, Encuestas De Estudiantes); y

8. divulgación de información de comida gratis y precio reducido de sus hijo al Medicaid Estatal o El Programa De Seguro Médico Infantil Estatal (SCHIP).

Cualquier padre o guardián legal que desee retener u optar por no dar el consentimiento debe hacerlo por escrito después de recibir la notificación. De lo contrario, el consentimiento a los programas o actividades se presume. Después de la notificación anual, la escuela no es obligado dar previo aviso a los padres o guardián legal en cuanto a la forma en que, la información del directorio estudiantil es utilizado, el plan de estudios se proporciona, o programas de orientación estarán disponibles.

D. Permiso Requerido De Los Padres

Permiso escrito de los padres es requerida antes de las siguientes actividades:

1. la administración de medicamentos a los estudiantes por los empleados del sistema escolar (ver política 6125, Administración De Medicamentos A Los Estudiantes);

2. El entregar de los expedientes de los estudiantes que no se considera información del directorio, a menos que el entregar es permitida o requerida por la ley (ver política 4700, Expedientes De Los Estudiantes);
3. Excursiones fuera de la escuela
4. participación de los estudiantes en deportes de alto impacto o alto riesgo o actividades extracurriculares, como fútbol o montañismo (ver política 4220, Seguro Estudiantil);
5. todas las decisiones o acciones como lo exige la IDEA en cuanto a proporcionar educación especial o servicios relacionados a estudiantes con discapacidades (véase política 3520, Programas De Educación Especial Y Derechos De Los Estudiantes Con Discapacidades);
6. ciertos servicios de salud, según lo requerido por la ley;
7. participación en una evaluación de salud mental o servicios de salud mental en circunstancias prescritas por la ley federal;
8. participación de los estudiantes en programas o servicios que proporcionan información sobre dónde obtener anticonceptivos o referencias de servicios del aborto;
9. participación de los estudiantes en los estudios (financiados por el Departamento De Educación) que se llevan a cabo sobre temas protegidos (ver política 4720, Encuestas De Estudiantes);
10. divulgación de información de los estudiantes que tengan elegibilidad de almuerzo gratis y precio reducido o estatus de tal elegibilidad de los estudiantes;
11. acceso independiente de los estudiantes a la Internet, como se describe en política 3225/4312/7320, Uso Responsable De La Tecnología.

Referencias Legales: Elementary and Secondary Education Act, as amended, **20 U.S.C. 6301** et seq., **34 C.F.R. pt. 200**; Family Educational Rights and Privacy Act, **20 U.S.C. 1232g**, **34 C.F.R. pt. 99**; Protection of Pupil Rights Amendment, **20 U.S.C. 1232h**, **34 C.F.R. pt. 98**; Individuals with Disabilities Education Act, **20 USC 1400**, et seq.; Asbestos Hazard Emergency Response Act, **15 U.S.C. 2641**, et seq.; McKinney-Vento Homeless Assistance Act, **42 U.S.C. 11431**, et seq.; **42 U.S.C. 1758**, **7 C.F.R. pt. 245**; **42 U.S.C. 1758b**; National School Lunch Program, **42 U.S.C. 1751** et seq.; **7 C.F.R. 210(12)**; Boy Scouts of America Equal Access Act, **20 U.S.C. 7905**, **34 C.F.R. 108.9**; **20 U.S.C. 7908**; **G.S. 90-21.1**; **95-28.3**; **115C-47(47)**, **-47(51)**, **-47(54)**, **- 47(58)**, **- 81.25**, **81.30**, **81.36**, **-105.41**, **-109.1**, **-174.26(d)**, **-307(c)**, **-375.4**, **-390.2**, **-391.1**, **- 407.16**; State Board of Education Policy **KNEC-002**, **PRNT-000**, **TEST-001**

Referencia Cruzada: Title I Parent and Family Engagement (policy 1320/3560), Prohibition Against Discrimination, Harassment and Bullying (policy 1710/4021/7230),

Discrimination, Harassment and Bullying Complaint Procedure (policy 1720/4015/7225), Nondiscrimination on the Basis of Disabilities (policy 1730/4022/7231), Student and Parent Grievance Procedure (policy 1740/4010), Technology Responsible Use (policy 3225/4312/7320), Evaluation of Student Progress (policy 3400), Students at Risk of Academic Failure (policy 3405), Class Rankings (policy 3450), Special Education Programs/Rights of Students with Disabilities (policy 3520), Comprehensive Health Education Program (policy 3540), Counseling Program (policy 3610), Homeless Students (policy 4125), Student Insurance Program (policy 4220), Child Abuse – Reports and Investigations (policy 4240/7312), Student Behavior Policies (4300 series), Rules for Use of Seclusion and Restraint in Schools (regulation 4302-R), Student Fees (policy 4600), Student Records (policy 4700), Surveys of Students (policy 4720), School Volunteers (policy 5015), Registered Sex Offenders (policy 5022), Administering Medicines to Students (policy 6125), Student Wellness (policy 6140), Free and Reduced Price Food Services (policy 6225), Pest Management (policy 9205)

Revised: May 13, 2008, January 13, 2009, February 9, 2010, March 8, 2011, April 17, 2012, January 8, 2013, August 13, 2013, August 12, 2014, January 13, 2015, August 9, 2016, November 7, 2016, October 10, 2017, October 9, 2019

Adopted: 02/09/1999

Amended: 01/14/2020

ALEXANDER COUNTY BOARD OF EDUCATION POLICY MANUAL